

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA AL OTROSÍ N° 002 (PRORROGA)
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CPS-
069-2026**

07 DE MAYO DE 2026

El Municipio de Sincelejo el día 29 de enero de 2026, celebró con CARLOS ALBERTO PACHECO BARROS, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-069-2026, cuyo objeto es el **BRINDAR ASESORIA Y APOYO AL MUNICIPIO DE SINCELEJO EN LA LABOR DE CUMPLIR Y VALIDAR INFORMACION DE LOS MEDIOS MAGNETICOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000)** y un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS**, contados a partir de la suscripción del contrato.

Que teniendo en cuenta que el plazo del contrato prenombrado está próximo a vencer, debido a circunstancias externas, imprevisibles y no atribuibles al contratista, que han incidido de manera directa en la ejecución del objeto contractual. En primer lugar, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN publicó los prevalidadores correspondientes al año gravable 2025 únicamente hasta el día 24 de marzo de 2026, siendo estas herramientas tecnológicas indispensables para la validación, estructuración y correcta presentación de la información exógena.

De igual forma, se han presentado demoras en la entrega de información por parte de las dependencias del Municipio de Sincelejo, por lo cual se solicitó una prórroga el día 26 de marzo por treinta días (30), en la cual fueron recibidos los siguientes formatos:

- Impuesto Predial – Formato 1476
- Cuentas por Pagar – Formato 1009

Dicho lo anterior y al no tener los formatos completos, lo cual ha limitado el desarrollo oportuno de las actividades contractuales; se solicita una prórroga adicional debido a que a la fecha, no se cuenta con la totalidad de la información requerida, encontrándose pendientes los siguientes formatos:

- Pagos o Abonos en Cuenta – Formato 1001
- Impuesto de Industria y Comercio – Formato 1481



Estas situaciones han generado un desfase en el cronograma de ejecución, toda vez que el objeto contractual consiste en brindar asesoría y apoyo al Municipio para el cumplimiento y validación de la información de medios magnéticos del año gravable 2025, lo cual exige la disponibilidad integral de la información fuente y de los aplicativos oficiales expedidos por la DIAN.

Desde el punto de vista jurídico, la presente prórroga encuentra sustento en los principios de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993, especialmente en los principios de economía, responsabilidad y planeación, así como en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales permiten la modificación de los contratos estatales durante su ejecución, siempre que se garantice la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines estatales.

Por otra parte, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, no existe regulación acerca del plazo máximo de prórroga de los contratos, sin embargo como quiera que nos encontramos dentro de las causales limitantes y condicionadas por la ley 996 de 2005 (ley de garantías electorales) quien especifica que a partir del 31 de enero del calendario electoral presidencial da inicio la prohibición de contratación directa y de convenios interadministrativos para todas las entidades públicas y que ambas restricciones se mantienen hasta el 21 de junio de 2026 si llegase a existir segunda vuelta presidencial, no obstante dentro de la ramificación de cosas que si se pueden hacer, está la de **Prorrogar, adicionar, modificar o ceder contratos firmados antes de las fechas de restricción**, lo que pone claramente en evidencia que la presente prórroga al CPS-069-2026, no contrasta ni mucho menos transgrede lo establecido en la norma precitada ya que el mentado contrato tuvo ocasión el día 29 de enero de 2026 antes de la entrada en vigencia de las prohibiciones de contratación directa.

Por lo anterior, se hace necesario modificar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-069-2026, en el sentido de prorrogarlo, de acuerdo a las consideraciones antes expuestas.

PLAZO A ADICIONAR: Se prorrogará por un término de veinte (20) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

Así las cosas, en mi calidad de supervisor considero viable técnica, financiera y jurídicamente la celebración del Otrosí N° 002 (prórroga) al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-069-2026, con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado, oportuno y conforme a la normatividad vigente del objeto contractual.



Sincelejo

Alcalde Municipal

La presente justificación se emite para los fines pertinentes dentro del trámite contractual correspondiente.

Atentamente.


JOSE FIGUEREDO VILLACOB

Tesorero Municipal

Supervisor del Contrato CPS-069-2026

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	LENIN LEONARDO LONDOÑO LAGUNA	Profesional Universitario Tesorería	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			